RESOLUCIÓN I.M. Nº 188/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL DUMAR COMERCIAL DE CARLOS MARÍA MARTÍNEZ LÓPEZ CON RUC 2635497-7, LA CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2016 – EQUIPAMIENTO EN ESCUELAS DE LA CIUDAD DE TTE. ESTEBAN MARTÍNEZ - IDNº 319.098.-

Tte. Esteban Martínez, 24 de noviembre de 2016.

VISTO: El llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2016 "EQUIPAMIENTO EN ESCUELAS DE LA CIUDAD DE TTE. ESTEBAN MARTÍNEZ",** convocado por, por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tte. Esteban Martínez y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 28º: "*con base en el informe de Evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de base y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.*

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones se ha ajustado en todos sus términos a las exigencias de la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario 21.909/03.

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido su informe correspondiente, sobre el estudio realizado a la única oferta presentada.

Que, el artículo 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TTE. ESTEBAN MARTÍNEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE

Artículo 1º: ADJUDICAR; la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2016 - IDNº 319.098, a la firma UNIPERSONAL DUMAR COMERCIAL DE CARLOS MARÍA MARTÍNEZ LÓPEZ CON RUC 2635497-7, por un monto IVA incluido de G. 66.310.000 (guaraníes sesenta y seis millones trescientos diez mil), conforme al artículo 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Artículo 2º: ELABORAR el contrato correspondiente.

Artículo 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MARÍA PATRICIA AQUINO CÁCERES
SECRETARIA GENERAL

PRESENTADO D. MARTÍNEZ RIVERAS
INTENDENTE MUNICIPAL